

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 16 MAR 2020

Nº 00057

Expediente Nº 14 039/13

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.039/13 en el que recayera la Resolución Nº 574-HCD-2013, por cuyo artículo 2º se designa a la Dra. Ing. María Virginia QUINTANA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Simple, para la asignatura "Análisis Numérico", de Ingeniería Química; y,

CONSIDERANDO:

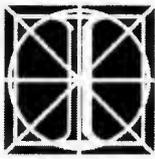
Que mediante Nota Nº 3482/19, la Dra. Ing. María Virginia QUINTANA solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes, en dicho cargo, a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de octubre de 2020.

Que la docente funda su solicitud en razones particulares que, momentáneamente, le impiden contar con la disponibilidad horaria suficiente como para cumplir adecuadamente con las exigencias del cargo.

Que el Dr. Carlos Marcelo ALBARRACÍN, en su carácter de Responsable de Cátedra, y la Escuela de Ingeniería Química han tomado conocimiento de la solicitud de licencia.

Que han tenido intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal.

Que el inciso c) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, contempla la licencia extraordinaria por razones de índole profesional o personal, la que podrá ser usufructuada por docentes que tengan "más de un (1) año de antigüedad en el cargo" y "será sin goce de haberes y por períodos no inferiores a siete (7) días y hasta



Nº 000571

Expediente Nº 14.039/13

un máximo de ocho (8) meses por cada cinco (5) años”.

Que la Dra. Ing. QUINTANA cuenta con más de un (1) año de antigüedad en el cargo en el cual solicita la licencia.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “*Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano*”.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 10/2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

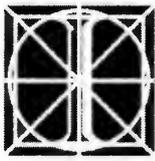
(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el I de marzo de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre de 2020, a la Dra. Ing. María Virginia QUINTANA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura “Análisis Numérico” de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso c) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, con la licencia que por la presente se le otorga, la Dra. Ing. María Virginia QUINTANA agota el plazo reglamentario para la causal



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.F. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.039/13

invocada en el artículo 2º, no pudiendo solicitar nuevas licencias con dicho encuadre hasta transcurridos cinco (5) años.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, en virtud de la licencia otorgada por el artículo 1º, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo identificado como Q.16.2.1.3.009.01.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad; a las Secretarías Académica y de Planeamiento y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dra. Ing. María Virginia QUINTANA; a la Escuela de Ingeniería Química; al Dr. Carlos Marcelo ALBARRACÍN, en su carácter de Responsable de Cátedra; al Departamento Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00057

-CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA